



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Administración

SEGE

Nº 038-2016-IPEN/ADMI Lima, 15 JUN. 2016

VISTOS: El Memorándum N°106-16-PROD y N°108-16-PROD, expedientes N° 5385-2016, N° 5390-2016 y I-5859-2016 de fecha 06 de Junio 2016, de la Dirección de Producción; y, los Memorándums N° 646-2016-ABAS, N° 647-2016-ABAS de fecha 10 de Junio 2016 y N° 675-16-ABAS de fecha 14 de Junio 2016, del Área de Abastecimiento de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de bienes y servicios;

Que, mediante Memorándums N°106-16-PROD y N°108-16-PROD, expedientes N° 5385-2016, N° 5390-2016 de fecha 06 de Junio 2016 el Director de Producción; requiere con carácter de urgente, atender los requerimientos solicitados por la meta 16;

Que, mediante Memorándums N° 646-2016-ABAS, N° 647-2016-ABAS de fecha 10 de Junio 2016 y N° 675-16-ABAS de fecha 14 de Junio 2016, el Jefe del Área de Abastecimiento informa que no pudo efectuar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, debido al tiempo insuficiente que dicha área tuvo para poder realizar los trámites administrativos y teniendo en consideración que el requerimiento de la Dirección de Producción es de carácter urgente, considera que la naturaleza de lo requerido suma al cumplimiento de los objetivos institucionales, motivo por el cual recomienda el uso de la modalidad de "encargo" al personal de la institución;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, el Decreto Supremo N° 062-2005-EM, Reglamento de Organización y Funciones del IPEN;

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Logística, y, el Jefe de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar mediante la modalidad de "Encargo", la suma de Cinco Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 Soles (S/. 5,138.00), a efectos de financiar gastos para atender los requerimientos solicitados por la meta 16 y 17, según detalle:



AÑO FISCAL	F.F.	G.G.	ESPECIF. DE GASTO	META	DETALLE	MONTO
2016	R.D.R. 09	2.3	2.3.1.11.1.1	16	Para edificios y estructuras	3,717.00
			2.3.1.5.4.1		Para electricidad y electrónica	171.00
			2.3.1.11.1.4		Para maquinarias y equipos	650.00
			2.3.1.2.1.1	17	Vestuario accesorios y prendas	600.00
TOTALES						SI. 5,138.00

Artículo Segundo.- Designar al Sr. JUAN ALFONSO MORENO IPARRAGUIRRE, como responsable del Encargo Interno correspondiente a los recursos financieros solicitados, quien deberá realizar el ingreso al Almacén Central de la Entidad de los bienes adquiridos.

Artículo Tercero.- La rendición de cuentas deberá ser presentada en un plazo de tres (03) días hábiles, posteriores al fin de la actividad, con la documentación que sustente los gastos efectuados, los cuales deberán ser emitidos a nombre del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, con RUC: 20131371293; en caso de no presentar la rendición de cuentas en el plazo señalado, se efectuará el descuento en la planilla de haberes, por el importe total del encargo.

Artículo Cuarto.- Disponer que las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones correspondientes.

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución en la página Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

[Firma]
 LUIS GUZMÁN RAMOS DE LA CRUZ
 Director de la Unidad de Administración
 Instituto Peruano de Energía Nuclear